INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SEMS-ES-CA-055-2025

Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 2	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 16.12.2025 hasta el 15.01.2026	
Fecha en la que se rinde el informe :	15.01.2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P
NIT / C.C.:	8600638758
Supervisor:	Luisa Fernanda Bogotá Garcia
Cargo:	Profesional Universitario
Objeto del Contrato o Convenio:	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y ENEL COLOMBIA S.A. ESP, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	06.11.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	19.11.2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100068743
Registro Presupuestal	4600032523
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$466,829,347
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Pasivo Exigible	$0
Valor Total del Contrato	$466,829,347
Plazo de Ejecución Inicial	12 MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	12 MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	18.11.2026
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	CESCE
Garantía de Cumplimiento	174359
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	17865

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 30%

1. Destinar el personal idóneo y necesario para el óptimo desarrollo del Convenio, para lo cual con sus propios recursos aportará los sistemas de control y de gestión de calidad que permitan garantizar y evidenciar en todo momento el cumplimiento de la normativa técnica, así como ejercer la supervisión del Convenio manteniendo informado al DEPARTAMENTO el avance de ejecución del mismo.

RTA: Enel Colombia S.A E.S.P cuenta con personal idóneo para las actividades a ejecutar.

2. Suscribir con el departamento el acta de recibo final, balance financiero, acta de liquidación y demás documentos que sean necesarios en el desarrollo del presente Convenio.

RTA: A la fecha del presente informe se suscribieron los siguientes documentos:

- ACTA DE REUNIÓN No 003 (09_01_2026)

3. Desarrollar las actividades necesarias que le permitan ejecutar el objeto del convenio a suscribir, cumpliendo con la normativa que lo rige, y bajo su completa autonomía administrativa y financiera, debiendo en todo caso ejecutar los recursos aportados exclusivamente en las actividades establecidas en el presupuesto.

RTA: Con base en el informe de seguimiento No. 02 enviado por Enel Colombia S.A E.S.P el día 07 de enero de 2026, se ha realizado 43 replanteos de usuarios y un (1) usuario descartado correspondientes al municipio de Caparapí, de igual manera Enel informa que durante el mes de enero se continuará con los replanteos en el municipio de Caparrapí, y que se tiene previsto iniciar la programación de la ejecución en este mismo municipio durante el mes de febrero, con un máximo estimado de 4 usuarios, con el fin de evidenciar avance físico del convenio. Así mismo, se indica que a la fecha no se cuenta con un usuario de reemplazo para sustituir el usuario que fue descartado.

4. Responder en los procesos de elaboración, ejecución, seguimiento, terminación y liquidación de sus contratos civiles o comerciales que emplee para la ejecución del presente convenio y asumir las acciones legales frente a los mismos, eximiendo de responsabilidad al
DEPARTAMENTO.

RTA: A la fecha Enel Colombia S.A E.S.P no ha reportado ninguna acción judicial al respecto.

5. Realizar oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros en virtud del Convenio.

RTA: Enel Colombia S.A E.S.P acata esta actividad, para lo cual hace entrega de certificación de pago de obligaciones expedida por el revisor fiscal con fecha de 06 de Enero de 2026

6. Constituir las garantías necesarias a favor del Departamento de Cundinamarca– Secretaría de
Energías y Minería Sostenible con NIT 899.999.114-0 como asegurado y beneficiario, con una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que garantice el cumplimiento y los demás amparos a exigirse en el Convenio en los montos señalados.

RTA: A la fecha no se requiere modificación de garantías.

7. Gestionar los permisos y/o licencias en el municipio que se requieran para la ejecución de las obras, objeto del convenio, con apoyo del DEPARTAMENTO.

RTA: Durante el transcurso de la ejecución del convenio, Enel Colombia S.A. ESP no manifestó la necesidad de solicitar apoyo con la gestión de permisos o licencias para el proyecto

8. Garantizar la habilitación de puntos de conexión de baja tensión para la prestación del servicio público domiciliario de energía en las zonas rurales, según lo definido en el Anexo 1 del presente Convenio.

RTA: Según informe de seguimiento No.2, Enel Colombia S,A E.S.P no se ha habilitado puntos de conexión de usuarios toda vez que hasta el momento se han replanteado 43 usuarios en el municipio de Caparrapí.

9. Instalar los activos eléctricos para la prestación del servicio de energía eléctrica.

RTA: Para el presente informe no aplica, toda vez que esto se dá en cuento los usuarios cuenten con el servicio.

10. Administrar, operar, mantener y reponer los activos eléctricos de conexión construidos por ENEL COLOMBIA.

RTA: Para el presente informe no aplica, toda vez que esto se dá en cuento los usuarios cuenten con el servicio.

11. Informar al DEPARTAMENTO cualquier eventualidad asociada con los activos de conexión objeto del presente Convenio.

RTA: Enel Colombia S.A E.S.P a la fecha no ha reportado ninguna eventualidad relacionada con los activos.

12. Entregar al DEPARTAMENTO, el informe mensual de avance de ejecución dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, en el cual detalle el avance físico y financiero de cada una de las actividades establecidas en el presupuesto del proyecto.

RTA: Enel Colombia S.A E.S.P hace entrega de informe de seguimiento No. 02, el día 07 de enero de 2026.

13. Responder ante los daños directos, debidamente comprobados, que ocasione por imprudencia,
negligencia, impericia o descuido, incluso culpa leve derivado a terceros, dentro de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.

RTA: Enel Colombia S.A E.S.P a la fecha no ha reportado daños causados.

14. Presentar al DEPARTAMENTO el informe final de ejecución del Convenio en el cual describa la inversión de los recursos que fueron entregados y los resultados alcanzados.

RTA: No aplica para el presente informe.

15. El personal contratado por ENEL COLOMBIA S.A. ESP no tendrá vinculación laboral con el Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Energías y Minería Sostenible, y ENEL COLOMBIA será autónomo e independiente en la ejecución del convenio.

RTA: A la fecha no se reporta ninguna situación que afecte a la Secretaría de Energías y Minería Sostenible

16. Mantener indemne al DEPARTAMENTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros.

RTA: Enel Colombia S.A E.S.P a la fecha no ha reporta ninguna situación que afecte a la Secretaría de Energías y Minería Sostenibles

17. Hacer entrega del formato “Caracterización poblacional” brindado por la Secretaría de Energías y Minería Sostenible del Departamento de Cundinamarca, relacionando a cada usuario beneficiado del proyecto.

RTA: No aplica para el presente informe toda vez que a la fecha no se han ejecutado actividades de conexiones beneficiando usuarios puesto que están en actividades de replanteos

18. Certificar mensualmente cumplimiento de lo establecido en la Ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, en cuanto a salud, pensión, ARL y parafiscales, y demás obligaciones laborales vigentes de los aportes y obligaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del convenio, dando estricto cumplimiento a la normatividad aplicable.

RTA: Enel Colombia S.A E.S.P acata esta actividad, para lo cual hace entrega de certificación de pago de obligaciones expedida por el revisor fiscal con fecha de 06 de enero de 2026

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300177101	19.12.2025	$466,829,347

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Según el Informe N.º 2 entregado por Enel, el avance físico de las actividades es del 0%, debido a que actualmente se están realizando labores de revisión y replanteo de usuarios. No obstante, el avance de los replanteos alcanza el 75% en el municipio de Caparrapí, mientras que en el municipio de Yacopí es del 0%,

Anexos:
- Acta de Reunión No 03

Luisa Fernanda Bogotá Garcia
Profesional Universitario